



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2002
Español
Original: inglés y ruso

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 66 del programa

Desarme general y completo

Estados Unidos de América y Federación de Rusia: proyecto de resolución

Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/77 Z, de 4 de diciembre de 1998, y otras resoluciones pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la conclusión de las reducciones de armas estratégicas codificadas en el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START)¹, por parte de Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania,

Conviniendo en que los nuevos desafíos y amenazas mundiales exigen que se sienten nuevas bases, cualitativamente diferentes, para fundamentar las relaciones estratégicas entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia,

Observando con satisfacción el establecimiento de una nueva relación estratégica entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, basada en los principios de mutua seguridad, confianza, apertura, cooperación y previsibilidad,

Reconociendo la determinación de los dos países de trabajar juntos y con otras naciones y organizaciones internacionales para promover la seguridad, el bienestar económico y un mundo libre de paz y prosperidad,

Encomiando el acuerdo por el cual cada país reducirá sus ojivas nucleares estratégicas a un número que no exceda de 1.700 a 2.200, según lo especificado en el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), antes del 31 de diciembre de 2012,

¹ *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 16: 1991 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.IX.1), apéndice II.



Considerando que las reducciones estratégicas convenidas refuerzan el compromiso de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²,

Reconociendo que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia seguirán colaborando estrechamente, incluso mediante programas de cooperación, para garantizar la seguridad de las armas de destrucción en masa y de la tecnología, la información, el conocimiento técnico y el material relativo a los misiles,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los dos países de efectuar reducciones estratégicas de las ojivas nucleares, contraído en virtud del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), firmado el 24 de mayo de 2002, resultado importante de esta nueva relación estratégica bilateral, que ayudará a establecer condiciones más propicias para promover activamente la seguridad y la cooperación y reforzar la estabilidad internacional;

2. *Espera con interés* la entrada en vigor del Tratado de Moscú lo antes posible;

3. *Observa con satisfacción* la declaración conjunta de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, firmada en Moscú el 24 de mayo de 2002, por la que, entre otras cosas, se creó el Grupo Consultivo para la seguridad estratégica, presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, mediante el cual los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia fortalecerán la confianza mutua, ampliarán la transparencia, compartirán información y planes y examinarán cuestiones estratégicas de mutuo interés;

4. *Reconoce* que la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, que pusieron en marcha los dirigentes del Grupo en la Cumbre de Kananaskis, celebrada en Kananaskis (Canadá) los días 26 y 27 de junio de 2002, reforzará la seguridad internacional apoyando proyectos de cooperación específicos, inicialmente en la Federación de Rusia, para tratar asuntos relativos a la no proliferación, el desarme, la lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear;

5. *Insta a todos los países* a sumarse al compromiso del Grupo de los Ocho respecto de los principios de no proliferación aprobados por los dirigentes del Grupo en la Cumbre de Kananaskis, dirigidos a impedir que los terroristas, o quienes los alberguen, adquieran o desarrollen armas nucleares, químicas, radiológicas y biológicas, misiles y materiales, equipo y tecnología conexos;

6. *Invita* a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a mantener a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de sus reducciones de armas estratégicas ofensivas;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.